



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 15 de septiembre de 2.023.

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 544

VISTO:

El EX-2022-00764006- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "S/ DESCUENTO CARRERAS - HIPODROMO DE MZA.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 Gerencia de Hipódromo eleva nota a Directorio solicitando: "...DEJAR SIN EFECTO EL DESCUENTO QUE SE APLICA EN LAS CARRERAS CUANDO CORREN HASTA 5 EJEMPLARES, Y PAGAR LA TOTALIDAD DEL MISMO CUANDO LA COMISIÓN DE CARRERAS DE POR CONFORMADO UN LLAMADO CON 5 EJEMPLARES, hoy se aplica un descuento del 30% de descuento sobre los premios originales y se pagará 1°, 2°, al igual que en las carreras de productos (2 años) donde el descuento es del 20%. Motiva este pedido la disminución del parque caballar existente a la fecha en el Hipódromo de Mendoza, el cual se pasa a detallar a continuación: Año 2019-2020: La existencia de S.P.C. era de 300 ejemplares aproximadamente. Año 2021 a la fecha el parque caballar es de 196 ejemplare, de ese número hay que considerar que están en condiciones de correr aproximadamente un 60%, ya que hay productos en doma y ejemplares lesionados o enfermos, eso representa 117 caballos, de ese número hay ver cuales pueden entrar en las categorías de los llamados, ganadores, perdedores y según su edad. Cabe aclarar que esta disminución se debe principalmente a nuestros bajos montos en el valor de los premios y la pandemia que afectó por igual a todos los sectores. Por lo expuesto es una utopía pretender tener carreras numerosas con más de 5 ejemplares y la escala de los descuentos aplicada lo único que hace es alejar más a los propietarios y a los cuidadores a anotar en nuestro Hipódromo, obligándolos a emigrar. Es fundamental que este cambio sea realizado con la mayor premura posible, agradeciendo su atención y quedando a su disposición para evacuar cualquier consulta saludo muy atentamente..."

Que en Orden N° 04 por Orden de Presidencia se solicita dictamen legal.

Que en Orden N° 06 Gerencia de Legales previo a dictaminar remiten los presentes obrados a Gerencia de Hipódromo a fin que amplíe la solicitud formulada en Orden N° 02, informando de donde surge el descuento que se aplica en las carreras hasta 5 ejemplares y antecedentes.

Que en Orden N° 08 personal del Hipódromo de Mendoza informa: "...que el descuento del 30 % que se aplicaba en carreras de más de 5 ejemplares, se encuentra en Resolución de Comisión de Carreras del día 30 de abril de 2013 punto n° 6; y de acuerdo con Resolución N° 4/2022 punto a) de Comisión de carreras, se deja sin efecto dicho descuento cuando el llamado sea de 5 ejemplares y no más; esto motivado por la disminución del parque caballar y bajos montos del valor de los premios, explicado en solicitud de orden n°2. Por lo tanto, queda resuelto que las carreras llamadas de hasta 5 ejemplares, no se aplicará el 30% sobre el premio original y se pagará 1° y 2° puesto; de correr hasta 4 ejemplares se aplicará el 30% de descuento sobre los premios originales y se pagará 1° y 2° puesto, si corren 3 ejemplares se aplica el descuento del 30% y sólo se paga 1° puesto...". En ese mismo orden adjunta las resoluciones citadas.

DR. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

RS-2023-07026576-GDEMZA-INPJYC#MHYF
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



Que en Orden N° 10 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Vienen a esta gerencia de legales las presentes actuaciones, remitidas por Presidencia, con el objeto de emitir dictamen legal de lo solicitado por el Administrador del Hipódromo de dejar sin efecto el descuento que se aplica en las carreras cuadreras, cuando corren hasta 5 ejemplares y pagar la totalidad del mismo cuando la Comisión de Carreras de por conformado un llamado con 5 ejemplares. Explica que el descuento del 30 % que se aplicaba en carreras de más de 5 ejemplares, se encuentra en la Resolución de Comisión de Carreras del día 30 de abril de 2013 punto n° 6; y de acuerdo con Resolución N° 4/2022 punto a) de Comisión de Carreras, se deja sin efecto dicho descuento cuando el llamado sea de 5 ejemplares y no más. Manifiesta que el pedido: "es motivado por la disminución del parque caballar y bajos montos del valor de los premios, explicado en solicitud de orden n° 2. Por lo tanto, queda resuelto que las carreras llamadas de hasta 5 ejemplares, no se aplicará el 30% sobre el premio original y se pagará 1° y 2° puesto; de correr hasta 4 ejemplares se aplicará el 30% de descuento sobre los premios originales y se pagará 1° y 2° puesto, si corren 3 ejemplares se aplica el descuento del 30% y sólo se paga 1° puesto". En resumen esta Gerencia de Legales entiende que dadas las facultades otorgadas por el Art. 1° inc. 2 del Reglamento General de Carreras que estipula que la Comisión de Carreras tendrá a su cargo la dirección y funcionamiento de las reuniones de carreras en todo sus detalles; no se encuentran observaciones legales a la solicitud presentada. En consecuencia, si la superioridad lo considere oportuno y conveniente, se remiten las presentes actuaciones a Secretaría General Administrativa para dictado de resolución que apruebe el punto a) Resolución n° 4/2022 de la Comisión de Carreras, encontrando su fundamento legal en las facultades otorgadas por la Ley 7000 y Decreto Ley 999/02. Se transcribe el texto del punto A de la Res. 4/2022 de la Comisión de Carreras a fin que se incorpore en la resolución, salvo mejor criterio de la superioridad. Por decisión de la Comisión de Carreras se resuelve: A) En las carreras que la Comisión de Carreras de por conformada con cinco (5) ejemplares no se aplicará el descuento sobre el premio original y se pagará 1° y 2° puesto, de correr hasta cuatro (4) ejemplares se aplicará un 30 % de descuento sobre los premios originales y se pagará 1° y 2° puesto, si corren tres (3) ejemplares se aplicarán un descuento del 30 % original y se paga solo el 1° puesto...".

Que en Orden N° 13 luce nota de propietarios y cuidadores para dejar sin efectos los descuentos donde expresan: "...solicitamos modificar y unificar los descuentos que se aplican en las carreras cuando según acta de Resolución de Comisión de Carrera del día 30/04/2013 ítem 6 y Resolución de Comisión de Carrera N° 04/2022 ítem a. Motiva este pedido la disminución del parque caballar existente a la fecha en el Hipódromo de Mendoza, el cual se pasa a detallar a continuación: Actualmente el parque caballar es de 230 equinos aproximadamente, de ese número se considera que están en condiciones de correr aproximadamente un 70%, ya que hay equinos en doma y ejemplares lesionados o enfermos, y de ese porcentaje se tendría que considerar cuales pueden inscribir en las categorías de los distintos llamados que se realizan para las reuniones hípicas del calendario del Hipódromo, de acuerdo a que si son ganadores o perdedores, las distancias de las carreras y la edad. Por lo expuesto, tener carreras numerosas con más de 5 ó 6 ejemplares, más la escala de los descuentos aplicados, produce que los propietarios y los cuidadores no realicen anotaciones en las distintas carreras ofrecidas en nuestro Hipódromo. Resolución de Comisión de Carrera del día 30/04/2013 ítem 6: ...de los premios: a partir de la RH N°7, las carreras llamadas por el Hipódromo: a) En caso de correr 6 caballos, el premio será sólo hasta el 3° puesto b) En caso de correr



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-3-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 544 /2.023

5 caballos, el premio será solo para el 1 °, 2° y 3° puesto, con un 30% de descuento. (modificado en Resol. de Comisión de Carrera N° 04/2022) c) En caso de correr 4 caballos, el premio será solo para el 1 ° y 2° puesto, con un 30% de descuento. d) En caso de correr 3 caballos, el premio será solo para el 1 ° puesto, con un 30% de descuento. e) En Caso de Carreras Cuadreras, corriendo 3 caballos no se pagara el premio del segundo puesto. Resolución de Comisión de Carrera N°04/2022 ítem a: En las carreras que la Comisión de Carreras de por conformada con cinco (5) ejemplares no se aplicara el descuento sobre el premio original y se pagara el 1 ° y 2° puesto, de correr hasta cuatro (4) ejemplares se aplicara un 30% de descuento sobre los premios originales y se pagara el 1 ° y 2° puesto, si corren tres (3) ejemplares se aplicara un descuento del 30% original y se pagara solo el 1 ° puesto. Propuesta para la nueva Resolución: a) En caso de correr 6 ó más caballos, el premio será sólo hasta el 3° puesto. b) En caso de correr hasta 5 caballos, no se aplica descuento sobre el premio original y se pagara el 1 ° y 2° puesto. e) En caso de correr 4 caballos, no se aplica descuento sobre el premio original y se pagara el 1 ° y 2° puesto. d) En caso de correr 3 caballos, no se aplica descuento sobre el premio original y se pagara el 1 ° puesto. e) En caso de las Carreras Cuadreras, corriendo 3 caballos no se pagara el premio del 2° puesto...".

Que en Orden N° 15 Presidencia solicita nuevo dictamen legal.

Que en Orden N° 17 Gerencia de Legales solicita opinión de la Gerencia de Hipódromo respecto a lo solicitado.

Que en Orden N° 18 Gerencia de Hipódromo considera que: "...Ante la difícil situación económica, que se esta atravesando en la actividad en el Hipódromo de Mendoza y ante la disminución del parque caballar de la provincia y entendiendo la realidad es que desde esta gerencia sugerimos que no se realicen descuento en los premios de cada carrera por la baja de algún equino en dicha prueba ,sugerimos que se multe fuertemente a el propietario que anote y luego retire sin causa a su caballo de la competencia...".

Que en Orden N° 21 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Vienen a dictamen las presentes actuaciones en las cuales en Orden N° 13 se presentan los propietarios y cuidadores a solicitar una modificación y unificación de los descuentos que se aplican en las carreras (Res. Com. Carreras del día 30/04/2013 ítem 6 y Res. Com. Carreras N°04/2022 ítem a) motiva este pedido la disminución del parque caballar existente a la fecha en el Hipódromo de Mendoza. Asimismo, detallan el parque caballar y explican en profundidad los motivos esgrimidos que motivan su solicitud, finalizan su nota con las propuestas de modificación de la Resolución de la Comisión de Carreras. En Orden N°18 el Sr. Javier Laurencena A/C Gerencia Hipódromo informa: "Ante la difícil situación económica, que se está atravesando en la actividad en el Hipódromo de Mendoza y ante la disminución del parque caballar de la provincia y entendiendo la realidad es que desde esta gerencia sugerimos que no se realicen descuento en los premios de cada carrera por la baja de algún equino en dicha prueba, sugerimos que se multe fuertemente a el propietario que anote y luego retire sin causa a su caballo de la competencia." Teniendo en cuenta que por Ley 7000 se otorgó la administración del Hipódromo de Mendoza al IPJC (Art. 1°) y que por Art. 10 del mismo cuerpo legal se estableció que: "Art. 10 - Desde la vigencia de la presente ley y hasta la adjudicación, la concesión de las carreras de caballos será desarrollada por el Poder Ejecutivo, no pudiendo exceder en ningún caso el

DR. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

RS-2023-07026576-GDEMZA-INPJYC#MHYF

DR. DA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

Página 3 de 4



plazo de ciento ochenta (180) días. El Poder Ejecutivo podrá explotar la actividad por sí o a través de terceros..." en virtud de ello es que el IPJC organiza las carreras hípcas, debiendo fomentar la actividad, más aún dadas las circunstancias actuales del país, entendemos que es factible hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones en un todo de acuerdo con las facultades conferidas al Directorio por el Art. 21° de Ley N° 6362, Ley 7000 y Dec. Ley N° 999/02, salvo mejor criterio de la superioridad...".

Que en Orden N° 24 interviene Directorio y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Dr. Carlos Magnani en Orden N° 21, y de acuerdo a lo aconsejado por él, ordena al Departamento de Secretaría General Administrativa confeccionar proyecto de resolución.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 84 /2.023, Tema: 03

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:

- ART. 1°.- **HÁGASE LUGAR** a lo solicitado por la Gerencia de Hipódromo de Mendoza; en un todo de acuerdo con las facultades conferidas al Directorio por el Art. 21° de Ley N° 6.362, Ley 7.000 y Dec. Ley N° 999/02
- ART. 2°.- **INSTRÚYASE** a la **COMISIÓN DE CARRERAS** a modificar, en consecuencia, la Resolución de la Comisión de Carreras N° 04, de fecha 25 de febrero de 2.022.
- ART. 3°.- **INSTRÚYASE** a la **COMISIÓN DE CARRERAS** a establecer los montos de las multas a los propietarios que anoten y luego retiren sin causa a su caballo de la competencia, en virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Generales inc. 6) del Reglamento General de Carreras, y conforme a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.
- ART. 4°.- **NOTIFÍQUESE**, comuníquese y archívese.

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número: RS-2023-07026576-GDEMZA-INPJYC#MHYF

Mendoza, viernes 15 de Septiembre de 2023

Referencia: RES_DIR_544-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.15 11:18:46 -03'00'

Melisa Deiber INPJYC
Secretario General Administrativo
Instituto Provincial de Juegos y Casinos
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.15 11:18:49 -03'00'